



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2013, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento por el que se procede a la anulación/rectificación en contabilidad de saldos por derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de lo señalado en el artículo 95.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villatueda, a 8 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González